



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 133-2025-FCCE-UNACH**

**Chota, 06 de junio de 2025**

VISTO:

Carta de Informe Final de Tesis N° 045-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 30 de mayo de 2025; Memorando N° 110-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 03 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.

Qué, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes.

Qué, el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley.

Qué, el artículo 70° establece que el Decano dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...).

Que, el Artículo 67° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, señala como Atribuciones del Decano: (...) b) Dirigir administrativamente la Facultad. c) Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado. (...) h) Designar al Secretario Académico de la Facultad. (...) l) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la Facultad. (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el Artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece que (...), el Informe Final de Tesis es elaborado en base al esquema del anexo 04; el artículo 20°, establece el procedimiento de aprobación del Informe Final, para ello: a) Una vez ejecutado el Trabajo de Investigación y/o Tesis, se realiza el Informe Final, se presenta una solicitud dirigida al Coordinador de Facultad, solicitando la designación del Jurado, adjuntando cuatro ejemplares impresos y/o archivo digital



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 133-2025-FCCE-UNACH**

**Chota, 06 de junio de 2025**

del informe con el visto bueno de Asesor; b) El Coordinador de Facultad, deriva al Subcoordinador de Escuela para que designe al jurado en base a la nómina de docentes que proporciona el Subcoordinador de Departamento Académico y las Líneas de Investigación de la Unidad de Investigación, integrado por tres docentes y un accesitario, presidido por el criterio de precedencia; así mismo, el artículo 18° indica que el jurado evaluador del Proyecto del Trabajo de Investigación y/o Tesis, será el mismo para el Informe Final del Trabajo de Investigación y/o Tesis, salvo ausencia de alguno de los jurados, se procederá a completar el Jurado.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020, se aprueba la directiva N° 004-2020-UNACH, denominada: Directiva para el uso de Software Antiplagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece las medidas de protección de derechos de autor y garantiza la originalidad de los documentos académicos y de investigación, previniendo el plagio y fomentando las buenas prácticas en la comunidad universitaria de la UNACH.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 57-2021-FCCE-UNACH, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto y del Informe Final de Tesis – 2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 374-2024-FCCE-UNACH, de fecha 08 de noviembre de 2024, se designó al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera (presidente), Dr. Wilder Omar Vargas Campos (secretario), Mag. Tattiana Katherine Fernández Miranda (vocal) y a la Dra. Fanny Del Rocío Idrogo Vásquez (accesitario), como miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis denominado: "Control interno y gestión de inventarios en la empresa contratistas Generales GAIF Perú E.I.R.L., Chota-2024", elaborado por las Bachilleres en contabilidad: Ana Keli Fustamante Irigoín y Flor Yuleysi Guevara Llatas, asesoradas por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez y coasesoradas por el Dr. Milord Idrogo Gálvez.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 028-2025-FCCE-UNACH, de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó para ejecución, el proyecto de tesis denominado: "Control interno y gestión de inventarios en la empresa contratistas Generales GAIF Perú E.I.R.L., Chota-2024", elaborado por las Bachilleres en contabilidad: Ana Keli Fustamante Irigoín y Flor Yuleysi Guevara Llatas, asesoradas por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez y coasesoradas por el Dr. Milord Idrogo Gálvez.

Que, mediante Carta de Informe Final de Tesis 045-2025-UNACH-FCCE-REPC, de fecha 30 de mayo de 2025, el Dr. Orlando Roberto Yupanqui Linares, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, designa al Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera (presidente), Dr. Wilder Omar Vargas Campos (secretario), Mag. Tattiana Katherine Fernández Miranda (vocal) y al Dr. Edi Rojas Campos (accesitario), como miembros del jurado evaluador del informe final de tesis denominado: "Control interno y gestión de inventarios en la empresa contratistas Generales GAIF Perú E.I.R.L., Chota-2024", elaborado por las Bachilleres en contabilidad: Ana Keli Fustamante Irigoín y Flor Yuleysi Guevara Llatas, asesoradas por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez y coasesoradas por el Dr. Milord Idrogo Gálvez.

Que, mediante Memorando N° 110-2025-UNACH/CFCCE, de fecha 03 de junio de 2025, el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad; designando jurado evaluador del informe final de tesis denominado: "Control interno y gestión de inventarios en la empresa contratistas Generales GAIF Perú E.I.R.L., Chota-2024", elaborado por las Bachilleres en contabilidad: Ana Keli Fustamante Irigoín y Flor Yuleysi Guevara Llatas, asesoradas por el Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez y coasesoradas por el Dr. Milord Idrogo Gálvez.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 133-2025-FCCE-UNACH**

**Chota, 06 de junio de 2025**

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Designar**, jurado evaluador del informe final de tesis, según detalle.

Título del informe final de tesis	Control interno y gestión de inventarios en la empresa contratistas Generales GAIF Perú E.I.R.L., Chota-2024.		
Responsable (s) del informe final de tesis	Br. Ana Keli Fustamante Irigoin Br. Flor Yuleysi Guevara Llatas		
Asesor del informe final de tesis	Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez		
Coasesor del informe final de tesis	Dr. Milord Idrogo Gálvez		
Jurado evaluador del informe final de tesis	01	Presidente	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera
	02	Secretario	Dr. Wilder Omar Vargas Campos
	03	Vocal	Mag. Tattiana Katerine Fernández Miranda
	04	Accesitario	Dr. Edi Rojas Campos

**Artículo Segundo: Notificar**, la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales – UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE – UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE – UNACH; Unidad de Investigación FCCE – UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información – UNACH, asesor, coasesor, jurado evaluador y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo Tercero: Disponer**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).

**Artículo Cuarto: Dejar sin efecto**, todo acto administrativo de se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera**  
Coordinador de la Facultad  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



**Mag. Abner Díaz Rodríguez**  
Secretario Académico de la Facultad  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Asesor / coasesor.  
Jurado evaluador, Interesados y Archivo.